



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0268 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 18 SET. 2019

Visto, el Memorando N° 060-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPIP, mediante el cual la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita se realice la incorporación del marco presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

## CONSIDERANDO:

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 0006-2014-GORE-ICA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2014, y visto el Oficio N° 104-2014-GORE-ICA/PR, por el cual el Presidente Regional de Ica, remite al Consejo Regional, solicitando la aprobación de "Priorización de Proyectos de Inversión Pública para su ejecución mediante la modalidad regulada en la Ley N° 29230 y su Reglamento el D.S N° 005-2014-EF";

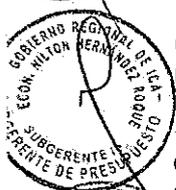
Que, con la Adenda N° 2 al Convenio de Inversión Pública Regional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Banco del Crédito del Perú S.A. P para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del Proyecto: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha"- Código SNIP 225132, en la Clausula Primera : Antecedentes, numeral 1.6 donde señala que con la suscripción de la presente adenda, se está modificando el monto de inversión pública determinado en la liquidación del Proyecto en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico y ejecución, conforme a la Resolución Subgerencial N° 032-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 05 de julio de 2018, siendo el monto de S/ 7 828 500.47 (Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos y 47/100 Soles);

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 4 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobado mediante Ley; precisándose que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 91.1° del artículo 91° del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y sus modificaciones, establece que "en un plazo no mayor a tres (3) Días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad





# Gobierno Regional de Ica



del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la Entidad Pública solicita a la DGTP la emisión de los CIPRL o CIPGN.

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de la norma legal citada en el párrafo precedente establece que, en el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2019, por el importe de S/ 7 828 501.00 (Siete Millones Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Uno y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

FTE. FTO.	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1	: Ingresos Presupuestarios	7 828 501.00
1.8	: Endeudamiento	7 828 501.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno	7 828 501.00
1.8.2.1	: Créditos Internos	7 828 501.00
1.8.2.1.2	: Otros Créditos Internos	7 828 501.00
1.8.2.1.2.4	: Certificados de Inversión Pública Regional y Local	7 828 501.00
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>		<b>7 828 501.00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>		<b>7 828 501.00</b>
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica





# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 7 828 501.00  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7 828 501.00

TOTAL PLIEGO S/ 7 828 501.00  
=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2173510 Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia De Chincha

ACTIVIDAD : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 7 572 330.00  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 7 572 330.00

TOTAL S/ 7 572 330.00  
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2173510 Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia De Chincha

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL 256 171.00  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 256 171.00

TOTAL S/ 256 171.00  
=====

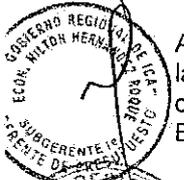
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 7 828 501.00  
=====

TOTAL PLIEGO S/ 7 828 501.00  
=====

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución





# Gobierno Regional de Ica



Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

